



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. - 077 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2014

VISTO: Memorándum N° 78-2014/GOB.REG-HVCA/GGR con proveído N° 826393-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, El Informe N° 049-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, Informe N° 038-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, Informe N° 017-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH-AE, Informe Técnico N° 002-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH/EOCD, Hoja de Tramite N° 00814837 y la Carta de Renuncia presentada por la servidora Cinthya Cárdenas Colonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 34° señala que la Carrera Administrativa termina, entre otras causas, por renuncia; lo que guarda concordancia con el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala: *"El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: ... (...)... b) Renuncia... (...)";*

Que, asimismo, la referida norma señala en su artículo 183°: *"El término de la Carrera Administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma";* del mismo modo señala en el Artículo 185°: *"La renuncia se presenta con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2013/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 01 de abril del 2013, se ordena la reposición como Servidor Público contratada a la Demandante Cinthya Cárdenas Colonio, en cumplimiento a la Sentencia de Vista (Resolución once) de fecha 25 de octubre del 2012, tramitado por ante el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, por la que se considera que la administrada ocupará el Cargo de Técnico en Abogacía II, con la Categoría Remunerativa de ST-A, perteneciente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a partir del 01 de abril del 2013, por encontrarse vacante;

Que, visto los actuados, se tiene que mediante Carta de Renuncia de fecha 27 de Diciembre del 2013, la servidora Cinthya Cárdenas Colonio, contratada en el cargo de Técnico en Abogacía II, categoría remunerativa ST-A de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, ha formulado renuncia al cargo, el mismo que venía desempeñando desde el 01 de abril de 2013, por lo que estando configurada la causal de término a la Carrera Administrativa, resulta de previsión legal la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;



